

Número	Apellidos y nombre
476	Zapatero Martín, Francisco José.
477	Zarco de la Hoz, Luis.
478	Zumalacárregui Martín-Córdova, Tomás de.

El sorteo de los anteriores solicitantes admitidos se celebrará el día 13 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, en el Salón de Actos de este Ministerio.

Madrid, 19 de octubre de 1961.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia por la que se hace público el Tribunal de oposiciones para cubrir una plaza vacante de Auxiliar mecanógrafo en dicho Tribunal y se fijan la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a la plaza vacante de Auxiliar mecanógrafo del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Excelentísimo señor don Cándido Martín Alvarez, Vocal Vicesororero del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocal: Ilustrísimo señor don José Andrés de Castro, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia.

Vocal Secretario: Don Dimas Monje Abad, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia.

Igualmente se hace público que los ejercicios de que se compone la convocatoria darán comienzo en el local donde se encuentra instalado el Tribunal Tutelar de Menores, calle de Federico Mayo, número 37, Palencia, el día 18 de noviembre del corriente año, a las diez horas, advirtiéndose que, de acuerdo con las normas en vigor, se hará en único llamamiento, quedando decaído de su derecho el opositor que no se presentare, salvo la justificación de fuerza mayor que se lo haya impedido, que será apreciada libremente por el Tribunal sin ulterior recurso.

Palencia, 6 de octubre de 1961.—El Presidente, Cándido Martín Alvarez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición entre Matronas españolas para proveer las plazas vacantes de Matrona auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil (Centros Maternales) de Tarazona, Aranjuez, Medina del Campo, Motril y Lucena

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil (Centros Maternales) de Tarazona, Aranjuez, Medina del Campo, Motril y Lucena, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 7.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre y una gratificación complementaria equivalente al 30 por 100 del sueldo que tuvieran asignado en 1956.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 16 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Matronas españolas para la provisión de las citadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las Matronas españolas que disfruten de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales, que no excedan de la edad de cuarenta y cinco años el día que finalice el plazo de admisión de instancias y hayan cumplido el servicio social o estén exentas del mismo.

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, debi-

damente reintegradas, a esa Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» haciéndose constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado. Dichas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en 150 pesetas, podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o al Registro General de ese Centro directivo. A las instancias se acompañarán cuantos justificantes de méritos o servicios que deseen acreditar, en especial los relacionados con la Puericultura y Maternología, que serán singularmente estimados.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidas y excluidas. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que en su caso serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta haber transcurrido tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y local de su comienzo con una antelación mínima de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

a) Exposición por escrito, en el plazo máximo de media hora, de la formación profesional de la aspirante, así como relación de los méritos que concurran en la misma.

b) Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el adjunto cuestionario, y que serán comunes para todas las opositoras admitidas; ambos ejercicios serán leídos públicamente por cada una de las interesadas; y

c) Consistente en la exploración de una gestante, para lo cual dispondrán de quince minutos para realizarlo y de otros quince minutos para redactar las observaciones recogidas, que también serán leídas públicamente por cada una de las actantes, y una segunda parte consistente en la exposición verbal, durante otros quince minutos, de uno de los temas que constituyen la segunda parte del programa.

6.ª Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y el tercero, siéndolo también, contribuirá especialmente a fijar la puntuación definitiva de las opositoras aprobadas. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por las opositoras que hubiesen actuado, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido un mínimo de 25 puntos.

7.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de las opositoras, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramientos de opositoras aprobadas, y en la que serán de observancia las disposiciones vigentes sobre ingreso de funcionarios al servicio del Estado. La repetida propuesta no podrá exceder por motivo alguno del número de vacantes existentes al formularse la susodicha propuesta.

8.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a Informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.ª Las opositoras propuestas por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. Las que tuvieren la condición de fun-

cionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Primera parte.—Escrito

1. Concepto de Puericultura.—Puericultura prenatal.—Importancia y misión de la Puericultura.
2. Fecundación.—Nidación.
3. Función de la placenta.
4. Circulación fetal intrauterina y del recién nacido.
5. Características del recién nacido normal y del prematuro.
6. Cuidados que requiere la mujer embarazada.
7. Diagnóstico del embarazo.
8. Factores sociables que pueden influir sobre el embarazo.
9. Asepsia y antisepsia en Obstetricia.
10. Diagnóstico del parto.—Diagnóstico de sus distintos periodos.—Síntomas que se pueden observar en el curso de un parto normal.
11. Mecanismo del parto en presentación de vértice y variedades del mismo.
12. Mecanismo del parto en las actitudes de flexión cefálica.
13. Mecanismo del parto en presentación podálica.
14. Embarazo y parto en situación transversa.—Gestación múltiple.
15. Preeclampsia y eclampsia.—Síntomas, medio de evitarla y conducta ante ella.
16. Asistencia al alumbramiento.—Anormalidades del mismo, sus causas, manera de evitarlas, conducta a seguir ante ellas.
17. Sífilis en la mujer embarazada.—Tuberculosis de la mujer embarazada.—Gonococia en la mujer embarazada.—Medios para conocer su existencia y para evitar peligros fetales.
18. Mortalidad y morbilidad maternas.—Sus causas, frecuencia y medios para disminuirlas y evitarlas.
19. Infección puerperal: sus causas, sus variedades.—Manera de evitar estas infecciones.
20. Aborto: sus causas, conducta de la Matrona en un caso de aborto.—Ley contra el aborto.
21. Mortalidad fetal en el embarazo y en el parto: sus causas, su frecuencia.
22. Signos de sufrimiento fetal intrauterino, posibles causas, conducta ante estos casos.
23. Cuidados al recién nacido normal.
24. Cuidados y asistencia al recién nacido asfíctico.—Posibles causas que pueden conducir a este estado.—Variedades del mismo.
25. Lactancia materna.—Lactancia mixta y lactancia artificial.
26. Cuidados al niño prematuro.
27. Idea general de las enfermedades más frecuentes del recién nacido, anomalías, infecciones o lesiones sufridas en el parto, etc.
28. Condiciones morales que debe reunir la Matrona.—La Matrona en relación con el Médico.—Delimitación de los papeles de ambos.—Cuestiones legales en relación con la profesión de la Matrona.
29. Protección médico-social a la madre y al niño.—Necesidad y fundamento de la misma.—Manera de llevarla a cabo.—Seguros, Instituciones, Establecimientos, etc. Breve idea sobre ellos.
30. Organización general y funciones de un consultorio de cultura prenatal.

Segunda parte.—Práctico

1. Autoclave.—Descripción, manejo y aplicación.
2. Cómo deben disponerse las ropas, gasas, compresas y torundas en las bombonas para su esterilización.

3. Esterilización de material quirúrgico por ebullición.—Idem por flameado.—Materiales susceptibles de esta esterilización.
4. Sondas uretrales.—Modelos, limpieza y conservación.
5. Cuidados y limpieza del instrumental quirúrgico.
6. Instrumental necesario para una laparotomía.
7. Fórceps.—Descripción de los modelos de más frecuente uso.
8. Instrumental necesario para un legrado.
9. Distinción de instrumental usado en Tocoginecología.
10. Aparatos de anestesia de más frecuente uso.
11. Aparatos de transfusión sanguínea y plasma más utilizados en la actualidad.

ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Médico ayudante en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganes.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganes, una plaza de Médico ayudante, dotada con el haber anual de dieciocho mil pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo único, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Patronato, a propuesta del Secretario general de este Organismo y previo el acuerdo del Consejo Rector del mismo, se anuncia su provisión mediante concurso entre los Médicos ayudantes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Podrán tomar parte en dicho concurso todos los Médicos ayudantes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica que se encuentren en situación de actividad y cuenten con más de un año de permanencia en su actual destino.
- 2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.º Los interesados acompañarán a su instancia certificación expedida por la Dirección del Establecimiento donde presten sus servicios, en la que se hará constar la fecha de toma de posesión del mismo, la de cese, en su caso, así como la de los eventuales reintegros, y de forma especial la circunstancia de encontrarse el solicitante en situación de actividad en la fecha de formular su petición.
- 4.º Las solicitudes que tuvieran entrada en la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (General Orta, 39, Madrid, 6) después del plazo fijado se considerarán como no recibidas.
- 5.º Los solicitantes podrán utilizar para presentar sus instancias cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de antigüedad, para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.

Por existir vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento, que se detallan a continuación, de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1962 y la de 20 de enero de 1963, he tenido a bien disponer se anuncie concurso, en turno ordinario o de antigüedad, para su provisión, así como su: resultados, incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso, bien sean unas u otras de los Servicios Centrales o Provinciales del mismo, con arreglo a las mismas condiciones establecidas en las bases del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes.

La adjudicación de las vacantes de resultados que se incluyen en esta convocatoria, si se produjeran éstas, queda condicionada a la existencia en plantilla.